



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
**Paseo de la Castellana, 19**  
28046 Madrid

Bilbao, 7 de marzo de 2003

HECHO RELEVANTE

**BBK SECTORES CRECIMIENTO F.I.M.F.**

En cumplimiento de la normativa vigente, el Consejo de Administración de BBK GESTIÓN, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A., Entidad Gestora del Fondo referenciado, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2003, acordó iniciar el proceso de transformación de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos en un Fondo de Inversión Mobiliaria, con una denominación diferente.

La denominación del nuevo fondo será: **BBK BOLSA NUEVA ECONOMIA F.I.M.**

Características Generales:

- El Fondo se denomina en euros.
- Inversión inicial: 600 €.
- Inversión mínima a mantener: 300 €.
- Comisión de gestión: 1,65% s/ Patrimonio.
- Comisión de depositario: 0,10% s/ Patrimonio, eliminándose el límite del 4 mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores. Especialmente a personas físicas con un nivel alto de capacidad de ahorro a largo plazo y dispuestos a asumir un elevado riesgo ya que el fondo invierte en valores de renta variable y en divisa distinta al euro.

Duración mínima recomendada de la inversión en el fondo:

El horizonte de inversión del Fondo debe considerarse en el largo plazo por lo que se recomienda una duración mínima de 60 meses.

Política de inversión del fondo:

La Política de Inversión que va a seguir el fondo una vez inscrita la transformación del fondo y una vez actualizado el folleto informativo será la siguiente:

La vocación del Fondo BBK BOLSA NUEVA ECONOMÍA FIM será: Renta Variable Internacional Estados Unidos.

La política de inversión del fondo tendrá como referencia la composición del índice Nasdaq 100, de forma que la evolución de la rentabilidad del fondo en términos netos intente mejorar a la de dicho índice. El Nasdaq 100 es un índice de capitalización ponderada, que comprende 100 de las mayores y más activas empresas no financieras listadas en el Nasdaq. Estos valores están asociados principalmente a los sectores tecnológicos, no pudiendo un solo valor representar en ningún caso más de un 24% del índice.

El Fondo invertirá más del 75% del patrimonio del fondo en activos de renta variable. En condiciones normales del mercado la exposición del fondo a la renta variable será de alrededor un 90% de su patrimonio. Un porcentaje superior al 30% del patrimonio estará invertido en activos denominados en divisas distintas al euro.

El patrimonio no invertido en activos de renta variable se invertirá (siempre respetando el coeficiente de liquidez) en activos de renta fija, fundamentalmente deuda pública a corto plazo, denominados en euros o en dólares estadounidenses.

Al menos el 75% de la cartera de renta variable estará invertida en valores de emisores estadounidenses. Un porcentaje superior al 65% del patrimonio estará invertido en valores que componen el índice Nasdaq 100.

El Fondo, a pesar de no ser su finalidad, podrá puntualmente invertir más del 35% de su activo en valores emitidos por Estados miembros de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro, como "valores refugio" en circunstancias ante las cuales no sea aconsejable la inversión en renta variable

El fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión, asimismo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión exclusivamente para las operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo con lo establecido en la Memoria de medios de la Sociedad Gestora.

Esta transformación, según establece el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (artículo 35.2), origina a favor de los partícipes de este Fondo, un derecho de separación que podrán ejercitar en el plazo de un mes, desde la remisión de la notificación al efecto, o publicación en el B.O.E. si ésta fuera posterior, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente actualización del Folleto del Fondo en el registro de la CNMV.

Todo lo cual se hace público de conformidad con el artículo 10 del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Atentamente,

Jesús Pinilla Martín  
Director General